

a efecto la indicada resolucion muchos Señores
verian precuados a vender lo q. necesitan para sus
preciosos alimentos y su familia, y con el fin de lograr
el alivio q. desean otorgan q. dan su poder completo
quanto por dño. se requiere a D.ⁿ Leon Ramon Rodri-
guer Guerrero Agente Ennegocios en la Corte de Madrid
especialm.^{te} para q. acuda a S. M. (Dios le guie.) con la re-
presentacion q. le dirigen implorando su Pi.^a clemen-
cia a fin de q. se digna remitir ala Villa el importe
El acopio Real descubierto por no haverse logrado la
guia para su saca, y quando a esto lugar no hubiere
mande se reparta en sacos al Secundario atendidas
las razones expuestas en dha. representacion, y demas
propias Claruntos, sobre lo qual haga las replicas nece-
sarias, y quantas dilig.^{as} sean conducentes ya judiciales,
o extra judiciales ha itaq. con efecto coniga la Justicia
y pretensiones Señores. ^{res} ^{de} ^{otorg.} pues para ello, y lo de-
mas anexo, incidente, y dependiente otorgan este poder
especial en favor El contenido D.ⁿ Leon Ramon Rodri-
guero con amplia, libre, qual. adm.^{on}, obligacion, re-
levacion en dño. necesaria, y facultad de substituir,
revocar los substitutos, y nombrar otros, que a todos
rehelean en forma de dño. En testimonio de lo
qual asi lo otorgaron, y firmaron siendo 990.

D.ⁿ Fran.^{co} Hidalgo Pro., D.ⁿ Juan Josef Ferrn.

Porreulla, y D.ⁿ Pedro Josef Pareja Vecinos de
Villa a todos losquales Yo el C.^{no} Doñe conserco =

D.ⁿ Juan de Gea
Lopez de Triana

D.ⁿ Fern. Gil Navarro

1790

